



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Presidencia N° 049-2024-IPD/P

Lima, 06 de junio de 2024

**VISTOS:** La Carta S/N presentada por Richard Mark Sin Porlles, Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, el Memorando N° 00122-2024-P/IPD, emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el Informe N° 827-2024-UP-OGA/IPD, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 192-2024-OGA/IPD, de fecha 06 de junio de 2024, de la Oficina General de Administración, Exp. N° 160-P, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público executor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2023-IPD/P, de fecha 25 de abril de 2023, se resolvió designar al señor Richard Mark Sin Porlles, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 26 de abril de 2023, fecha en que se publicó la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 06 de junio de 2024, el servidor Richard Mark Sin Porlles presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, la misma que fue aceptada por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, con memorando Nro. 122-2024-PIPD, Proveído 2124-2024-PIPD, Proveído 2166-2024-PIPD emitido el 06 de junio de 2024, señalando que será el último día de funciones del mencionado servidor, el día 10 de junio de 2024; asimismo; solicitó realizar la evaluación por parte del señor Rómulo Madueño Tapia, actual Asesor II de Presidencia del IPD para el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad; y de ser favorable la evaluación, formalizar la designación temporal del mismo, a partir del 11 de junio de 2024, en adición a sus funciones, hasta que se designe al titular;

Que, mediante el Informe N° 827-UP-OGA/IPD, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Personal señala que a) el señor Rómulo Madueño Tapia, se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios ocupando el cargo de Asesor II de la Presidencia del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, según Resolución de Presidencia N° 097-2023-IPD/P, de fecha 24 de noviembre de 2023, desde el 26 de noviembre de 2023; y





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad y en el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; para ser designado temporalmente en el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;



Que, mediante Memorando N° 192-2024-OGA/IPD, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina General de Administración hizo suyo el Informe N° 827-UP-OGA/IPD, de fecha 06 de junio de 2024;

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;



Que, en esa línea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la "designación temporal", precisando que, corresponde la designación temporal del puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante, debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente; ante lo cual, se requiere encomendar el desempeño del puesto;

Que, asimismo, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración en el Informe N° 827-2024-UP-OGA/IPD, concluyó que, ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa y operativa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, en concordancia con lo desarrollado por SERVIR, resultaría viable designar temporalmente al señor Rómulo Madueño Tapia, en el puesto de dicha Oficina, en adición a sus funciones, a partir del 11 de junio de 2024; hasta la designación del titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019- P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aceptación de Renuncia**

Aceptar la renuncia del servidor Richard Mark Sin Porlles, en el cargo de Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, siendo su último día de labores el día 10 de junio de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo 2°.- Designación temporal de puesto**

Designar temporalmente, al señor Rómulo Madueño Tapia, en el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 11 de junio de 2024, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la designación del titular.

**Artículo 3°.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 5°.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GUIDO FLORES MARCHAN**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte